



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL "AYATA"

CAPITAL DE LA SEGUNDA SECCION
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia

000005



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005/2012

Ayata, 27 de octubre de 2012

Humberto Laura Mamani

PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Art. 1 manifiesta que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías.

Que, el Art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades menciona que el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal; constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión Municipal.

Que, en el Art. 12 Núm. 4, de la Ley 2028 de Municipalidades estipula que es atribución del H. Concejo Municipal el de, Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo de propio concejo.

Que, el Art.146 de la Ley 2028 de Municipalidades manifiesta que los habitantes de la jurisdicción municipal individualmente o colectivamente tienen los siguientes derechos: Núm. 1 Asociarse en Organizaciones Territoriales de Base, Comunidades Campesinas, Comunidades Indígenas, Pueblos Indígenas y Juntas Vecinales.

Que, habiendo recibido bajo registro de correspondencias N° 240 nota de fecha 27 de septiembre de 2012 de parte de Sr. Mariano Condori Suxo **Jilacata de San Martin solicitando Ordenanza Municipal de reconocimiento a la Comunidad Originaria San Martin** y que para tal efecto remite ante este H. Concejo Municipal en fotocopias: Acta de Refundación, Acta de Elección del Directorio, Acta de Posesión del Directorio, Estatuto Orgánico, Reglamento Interno, Acta de Aprobación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, Nomina de Integrantes de la Comunidad, diecinueve Cédulas de Identidad, Credencial de Jilacata, Certificación de legal constitución de autoridades originarias de la comunidad emitido por el Ejecutivo Provincial, Croquis de la Comunidad y Certificación de Legal Creación de la Comunidad, otorgado por el Kuraka Originario de la Marka Camata y Directorio.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL "AYATA"

CAPITAL DE LA SEGUNDA SECCION
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia

000005



Que, de conformidad al Art. 12 Núm. 21 de la Ley 2028 de Municipalidades y en virtud a la documentación referida, es que previa consideración y de acuerdo a la normativa en Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre de 2012 se ha resuelto sancionar la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY DE MUNICIPALIDADES N° 2028, REGLAMENTO INTERNO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA Y OTRAS NORMAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE AUTORIZA la creación de la Comunidad Originaria **San Martín** perteneciente a la Marka Camata, Municipio de Ayata, Provincia Muñecas, Departamento de La Paz y por consiguiente el legal registró y tramite de personalidad jurídica en la Gobernación Departamental de La Paz, previa las formalidades de Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- La autoridad máxima del Gobierno Autónomo Municipal de Ayata, conformé al Art. 44 Núm. 3 de la Ley de Municipalidades tiene la facultad de proceder a su promulgación u observación.

Es dada en la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de Ayata, Provincia Muñecas, Departamento de La Paz, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil doce.

Regístrese, comuníquese, cúmplase, archívese y remítase copias al Ejecutivo Municipal para los fines consiguientes.

Firmado:



[Firma]
Municipio de Ayata
PRESIDENTE DEL CONCEJO A
MUNICIPIO DE AYATA
PROV. MUÑECAS

[Firma]
Tomás Olaya Parra
H. CONCEJAL MUNICIPAL
2da. Sección Ayata
La Paz - Bolivia

[Firma]
Teodora Laura Ojeda
H. VICE-PRESIDENTA DEL CONCEJO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
PROVINCIA MUÑECAS



Gobierno Autónomo Municipal de Ayata

Segunda Sección - Provincia Muñecas
La Paz - Bolivia



PROMULGACIÓN

A

000007

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 005/2012

La presente Ordenanza Municipal, la promulgo de conformidad a la constitución Política de Estado, Ley de Autonomías y descentralización Administrativa "Andrés Ibañez" y el Art. 44 Numeral III, de la Ley (2028) de Municipalidades, para su ejecución y cumplimiento.

Es promulgado por el Honorable Alcalde, del Gobierno Autónomo Municipal de Ayata y dado conformidad por el Oficial Mayor Administrativo, en salón consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Ayata, a los treinta y Un días del mes de Octubre de dos mil doce años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es conforme.



Cc./Arch./GAMA
CC./Arch.
APM